

	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 RADICADO MIC-SG-022-2019	
		Código:FO-CA-01-010
		Versión: 7.0 Fecha Modificación: 01/11/2018

GOBERNACION DE CALDAS

Secretaría de General

INVITACION PUBLICA PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10 % DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD

MIC-SG-034-2019

OBJETO:

“Suministro de artículos e implementos eléctricos y de ferretería para el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Gobernación de Caldas y para las ayudas humanitarias con ocasión de eventos naturales catastróficos no previsibles, en el territorio caldense”.

Manizales, Marzo de 2019

	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 RADICADO MIC-SG-022-2019	Código:FO-CA-01-010 Versión: 7.0 Fecha Modificación: 01/11/2018
---	--	--

NORMATIVIDAD

Ley 1474 de 2011. – Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. - Artículo 94 Contratación de Mínima Cuantía: Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: Contratación Mínima cuantía. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto, se efectuara de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicara una invitación por un término no inferior a un día hábil, en el cual se señalara el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- b) El término previsto en la invitación para presentar oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación.
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal.

Nota: Éste artículo 94 de la ley 1474 de 2011, se encuentra reglamentado en la subsección 5 (MÍNIMA CUANTÍA) artículo2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 y siguientes.

OBJETO CONTRACTUAL:

“Suministro de artículos e implementos eléctricos y de ferretería para el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Gobernación de Caldas y para las ayudas humanitarias con ocasión de eventos naturales catastróficos no previsibles, en el territorio caldenes”.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Decreto 1082 de 2105. Pliegos de condiciones. Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:

- 1. Descripción técnica, detallada y completa del o servicio objeto del contrato, identificado con cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con tercer nivel del mismo.

CÓDIGO	PRODUCTO
39121700	FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS
31162800	FERRETERIA EN GENERAL
30000000	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES
31000000	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA
32000000	COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRONICOS
39000000	COMPONENTES, ACCESORIOSY SUMINSTROS DE SISTEMASELECTRICOS E ILUMIACIÓN

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEMS	DESCRIPCIÓN
1	Alambre duplex 14 rollo de 20 m

 GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO ECONÓMICO	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 RADICADO MIC-SG-022-2019	Código:FO-CA-01-010 Versión: 7.0 Fecha Modificación: 01/11/2018
--	--	--

- 2 Balasta 2*48
- 3 Balasta para tubo t17
- 4 Balasta 2*96
- 5 Bombillo tipo ojo de buey 110 v
- 6 Brocha profesional mna c/ azul 3"
- 7 Brocha profesional mna c/ azul 4"
- 8 Rodillo de felpa 9"
- 9 Candado nal 840
- 10 Candado nal 850
- 11 Cemento gris * kilo
- 12 Cemento blanco * kilo
- 13 Cinta aislante negra 18 mm * 20 mts
- 14 Cinta teflón * rollo
- 15 Chapa mueble 20 mm gaveta corte
- 16 Chapa seguridad
- 17 Destornillador astilla estri 3/6*4
- 18 Destornillador astilla pala 3/6*5
- 19 Extensión encauchetada alto trafico polo a tierra * 30 mts
- 20 Extensión 2x18 5mt
- 21 Extensión 2x18 8mt
- 22 Thiner*galon
- 23 Toma corriente doble
- 24 Lija 60-180-220-150-250-420-400
- 25 Llave lavamanos normal
- 26 Llave lavamanos pico de ganzo
- 27 Llave lavaplatos normal
- 28 Llave lavamanos de push cierre automatica economizadora
- 29 Segueta con juego de hojas
- 30 Mezclador lavamanos
- 31 Mezclador lavaplatos
- 32 Pintura tipo 1 en vinilo * cuñete-diferente gama de colores
- 33 Pintura en esmalte tipo 1 por galon-diferente gama de colores
- 34 Anticorrosivo * galon
- 35 Estuco plastico * kilo
- 36 Espatula con mango en pasta de 2"
- 37 Palustre normal
- 38 Pegante para madera * 500ml
- 39 Alicata universal 90 ml
- 40 Tubo de silicona transparente 300 ml
- 41 Tubo fluorescente t 17
- 42 Tubo fluorescente 2*48
- 43 Sanitario completo normal
- 44 Suiche sencillo
- 45 Orinal completos
- 46 Kit respuesto lavamanos (sifones)
- 47 Laca catalizada semimate transparente* medio galon
- 48 Sellador para madera * medio galon
- 49 Pie de amigos
- 50 Union metalicas 8 cm

	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 RADICADO MIC-SG-022-2019	Código:FO-CA-01-010
		Versión: 7.0
		Fecha Modificación: 01/11/2018

51	Eles metalicas 4 cm	
52	Tiradera plasticas convencional negra	
53	Pilas AA	
54	Pilas AAA	
55	Pilas cuadradas	
56	Pegante para madera galon	
57	Tablilla para piso 6 cms * metro	
58	Mixto mts	
59	Arena mts	
60	Varilla de 1/2	
61	Varilla de 1/4	
62	Varilla de 1/2	
63	Varilla de 3/8	
64	Varilla de 5/8	
65	Flejes columnas	
66	Flejes vigas	
67	Malla electrosoldada 25*25 4 mm	
68	Alambre dulce	
69	Puntilla 2"	
70	Tablones de madera formaleta	
71	Varillones de madera	
72	Cuartones	
73	Guaduas	
74	Ladrillo Farol 12*20*30	
75	Perfiles Metalicos	
76	tejas Fibrocemento toptec n°6	
77	Tuberia PVC 2" * 6 mts	
78	Tuberia PVC 3" * 6 mts	
79	Tuberia PVC 4" * 6 mts	
80	Codo de 90	
81	Codo de 45	
82	Sifon 3"	
83	Yee Sanitaria 4"	
84	Tee Sanitaria 4"	
85	Uniones 4"	
86	Tapones de prueba 4"	
87	Lavamanos completo normal	
88	Tuberia de presion 1 1/2" * 6 mts	
89	Tapon de 1/2" de presion	
90	Codo de 90	
91	Tee de presion 1/2"	
92	Uniones	
93	Adaptador macho	
94	Adaptador hembra	
95	Pegante tuberia PVC	
96	Tuberia conduit 1/2"	
97	Curvas 1/2	
98	Terminales 1/2"	
99	Cajas d e4*4 con suplemento	

 GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO EN CONSTRUCCIÓN	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 RADICADO MIC-SG-022-2019	
		Código:FO-CA-01-010
		Versión: 7.0 Fecha Modificación: 01/11/2018

100	Caja de breakers 6 circuitos
101	Cable nº 12 negro
102	Cable nº 12 blanco
103	Cable nº 12 verde
104	Cable nº 14 Amarillo

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto EL CONTRTISTA se obliga a:

1. Sostener el precio ofertado en la propuesta al momento de ejecutar el contrato.
2. Garantizar un stock de los elementos a suministrar, atendiendo las necesidades la entidad.
3. El contratista se obliga a responder, de forma oportuna, por la entrega de los pedidos cada vez que se le hagan las solicitudes.
4. Los suministros deberán ser entregados en las instalaciones de la Gobernación de Caldas, sin generar un costo adicional para la Administración.
5. Garantizar la buena calidad de los artículos e implementos y de marcas reconocidas en el mercado.
6. Reemplazar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes y sin costo adicional, aquellos artículos e implementos que se entreguen de forma defectuosa o de mala calidad.
7. Presentar remisión cada vez que se entregue un pedido.
8. Presentar la factura correspondiente a los materiales suministrados en el mes al supervisor designado y con los soportes que se requieran.
9. Los elementos deben ser entregados directamente en las oficinas de Gobernación de Caldas, sin que esto genere un costo adicional para la entidad. (Palacio amarillo primer piso oficina de servicios generales).
10. Después de realizar un pedido por parte de la Gobernación, este deberá ser entregado en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles por parte del contratista.
11. Cada entrega debe estar soportada por una remisión para verificar la cantidad solicitada vs la cantidad entregada.
12. El contratista deberá facturar según la normatividad para el caso, dentro de los cinco (5) días después de entregados y aprobados, con las exigencias adicionales por parte del supervisor, acompañado por los documentos para tal fin.
13. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir el objeto del contrato, como impuestos, tasas, contribuciones personales, seguros, transporte, estampillas, garantía única.
14. El contratista para todos los casos deberá cumplir con las normas ambientales previstas en el territorio Colombiano y será el responsable de su cumplimiento.

OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del Objeto del Contrato.

 GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO ECONOMICO	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 RADICADO MIC-SG-022-2019	Código:FO-CA-01-010
		Versión: 7.0
		Fecha Modificación: 01/11/2018

- 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con las condiciones estipuladas
- 3. Designar el supervisor del contrato.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA:

La validez mínima de la oferta presentada debe ser de treinta (30) días.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato es bajo la modalidad de monto agotable y será por un monto de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$63.000.000.00)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

- **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000) COP**, corresponden a la Jefatura de Gestión del riesgo, medio ambiente y cambio climático, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500011809 del 10-01-2019
- **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) COP** corresponden a la Secretaría General, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3000011351 del 09-03-2019.

El monto agotable se debe entender como un proceso en el cual la propuesta económica debe presentarse para cada ítem o actividad el valor unitario, una vez se inicien las actividades se determinaran y autorizaran las actividades a ejecutar. El valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado al presente proceso de selección.

Se considera que para la ejecución del objeto contractual se puede acudir a la contratación del sector de la producción, fabricación, comercialización y/o distribución de bienes y/o servicios de las características requeridas, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y ventajosas para la entidad.

El análisis del sector para este proceso de contratación se realizó teniendo en cuenta los valores establecidos para la vigencia 2018 en el estudio previo del proceso IP-SPV-002-2018 , indexados al 2019 como se muestra a continuación:

ITE MS	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO CONTRUC ALDAS	VALOR UNITARIO MATERIAL ES CALDAS	PROME DIO	INDEXACIÓN 2019
1	Alambre duplex 14 rollo de 20 m	\$ 214.500	\$ 218.000	\$ 216.250	\$ 223.127
2	Balasta 2*48	\$ 30.800	\$ 31.900	\$ 31.350	\$ 32.347
3	Balasta para tubo t17	\$ 30.800	\$ 31.900	\$ 31.350	\$ 32.347
4	Balasta 2*96	\$ 37.400	\$ 38.200	\$ 37.800	\$ 39.002
5	Bombillo tipo ojo de buey 110 v	\$ 30.800	\$ 31.200	\$ 31.000	\$ 31.986
6	Brocha profesional mna c/ azul 3"	\$ 5.060	\$ 5.800	\$ 5.430	\$ 5.603

 GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO EDUCATIVO	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 RADICADO MIC-SG-022-2019	Código:FO-CA-01-010 Versión: 7.0 Fecha Modificación: 01/11/2018
---	--	--

7	Brocha profesional mna c/ azul 4"	\$ 8.360	\$ 8.900	\$ 8.630	\$ 8.904
8	Rodiio de felpa 9"	\$ 5.060	\$ 5.800	\$ 5.430	\$ 5.603
9	Candado nal 840	\$ 63.800	\$ 64.500	\$ 64.150	\$ 66.190
10	Candado nal 850	\$ 74.800	\$ 76.000	\$ 75.400	\$ 77.798
11	Cemento gris * kilo	\$ 880	\$ 1.000	\$ 940	\$ 970
12	Cemento blanco * kilo	\$ 1.430	\$ 800	\$ 1.115	\$ 1.150
13	Cinta aislante negra 18 mm * 20 mts	\$ 4.730	\$ 4.800	\$ 4.765	\$ 4.917
14	Cinta teflon * rollo	\$ 1.100	\$ 1.200	\$ 1.150	\$ 1.187
15	Chapa mueble 20 mm gaveta corte	\$ 5.390	\$ 5.900	\$ 5.645	\$ 5.825
16	Chapa seguridad	\$ 92.400	\$ 94.000	\$ 93.200	\$ 96.164
17	Destornillador atilla estri 3/6*4	\$ 8.360	\$ 8.700	\$ 8.530	\$ 8.801
18	Destornillador atilla pala 3/6*5	\$ 8.360	\$ 8.900	\$ 8.630	\$ 8.904
19	Extension encauchetada alto trafico polo a tierra * 30 mts	\$ 165.000	\$ 167.000	\$ 166.000	\$ 171.279
20	Extension 2x18 5mt	\$ 14.190	\$ 15.300	\$ 14.745	\$ 15.214
21	Extension 2x18 8mt	\$ 20.790	\$ 21.000	\$ 20.895	\$ 21.559
22	Thiner*galon	\$ 19.800	\$ 20.500	\$ 20.150	\$ 20.791
23	Toma corriente doble	\$ 4.840	\$ 5.100	\$ 4.970	\$ 5.128
24	Lija 60-180-220-150-250-420-400	\$ 1.210	\$ 1.400	\$ 1.305	\$ 1.346
25	Llave lavamanos normal	\$ 20.900	\$ 23.000	\$ 21.950	\$ 22.648
26	Llave lavamanos pico de gancho	\$ 44.000	\$ 45.000	\$ 44.500	\$ 45.915
27	Llave lavaplatos normal	\$ 44.000	\$ 44.500	\$ 44.250	\$ 45.657
28	Llave lavamanos de push cierre automatica economizadora	\$ 159.500	\$ 165.000	\$ 162.250	\$ 167.410
29	Segueta con juego de hojas	\$ 72.600	\$ 74.000	\$ 73.300	\$ 75.631
30	Mezclador lavamanos	\$ 63.800	\$ 68.500	\$ 66.150	\$ 68.254
31	Mezclador lavaplatos	\$ 59.400	\$ 58.000	\$ 58.700	\$ 60.567
32	Pintura tipo 1 en vinilo * cuñete-diferente gama de colores	\$ 225.500	\$ 266.000	\$ 245.750	\$ 253.565
33	Pintura en esmalte tipo 1 por galon-diferente gama de colores	\$ 44.990	\$ 49.500	\$ 47.245	\$ 48.747
34	Anticorrosivo * galon	\$ 34.650	\$ 38.500	\$ 36.575	\$ 37.738

	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 RADICADO MIC-SG-022-2019	Código:FO-CA-01-010
		Versión: 7.0
		Fecha Modificación: 01/11/2018

35	Estuco plastico * kilo	\$ 1.980	\$ 1.980	\$ 1.980	\$ 2.043
36	Espatula con mango en pasta de 2"	\$ 3.190	\$ 3.300	\$ 3.245	\$ 3.348
37	Palustre normal	\$ 6.050	\$ 6.800	\$ 6.425	\$ 6.629
38	Pegante para madera * 500ml	\$ 11.660	\$ 18.900	\$ 15.280	\$ 15.766
39	Alicate universal 90 ml	\$ 49.500	\$ 52.000	\$ 50.750	\$ 52.364
40	Tubo de silicona transparente 300 m	\$ 8.250	\$ 8.800	\$ 8.525	\$ 8.796
41	Tubo fluorescente t 17	\$ 5.720	\$ 5.900	\$ 5.810	\$ 5.995
42	Tubo fluorescente 2*48	\$ 10.560	\$ 11.200	\$ 10.880	\$ 11.226
43	Sanitario completo normal	\$ 187.000	\$ 190.000	\$ 188.500	\$ 194.494
44	Suiche sencillo	\$ 4.290	\$ 4.300	\$ 4.295	\$ 4.432
45	Orinal completos	\$ 236.500	\$ 238.000	\$ 237.250	\$ 244.795
46	Kit respuesto lavamanos (sifones)	\$ 7.260	\$ 8.200	\$ 7.730	\$ 7.976
47	Laca catalizada semimate transparente* medio galon	\$ 39.600	\$ 41.200	\$ 40.400	\$ 41.685
48	Sellador para madera * medio galon	\$ 34.100	\$ 35.500	\$ 34.800	\$ 35.907
49	Pie de amigos	\$ 6.380	\$ 6.900	\$ 6.640	\$ 6.851
50	Union metalicas 8 cm	\$ 660	\$ 800	\$ 730	\$ 753
51	Eles metalicas 4 cm	\$ 660	\$ 800	\$ 730	\$ 753
52	Tiradera plasticas convencionala negra	\$ 2.090	\$ 2.200	\$ 2.145	\$ 2.213
53	Pilas AA	\$ 4.180	\$ 5.200	\$ 4.690	\$ 4.839
54	Pilas AAA	\$ 4.180	\$ 5.200	\$ 4.690	\$ 4.839
55	Pilas cuadradas	\$ 13.090	\$ 18.500	\$ 15.795	\$ 16.297
56	Pegante para madera galon	\$ 40.590	\$ 41.500	\$ 41.045	\$ 42.350
57	Tablilla para piso 6 cms * metro	\$ 3.630	\$ 4.500	\$ 4.065	\$ 4.194
58	Mixto mts	\$ 74.800	\$ 79.000	\$ 76.900	\$ 79.345
59	Arena mts	\$ 71.500	\$ 78.000	\$ 74.750	\$ 77.127
60	Varilla de 1/2	\$ 17.930	\$ 18.500	\$ 18.215	\$ 18.794
61	Varilla de 1/4	\$ 4.675	\$ 5.500	\$ 5.088	\$ 5.249
62	Varilla de 1/2	\$ 17.930	\$ 18.500	\$ 18.215	\$ 18.794

	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 RADICADO MIC-SG-022-2019	Código:FO-CA-01-010
		Versión: 7.0
		Fecha Modificación: 01/11/2018

63	Varilla de 3/8	\$ 10.230	\$ 10.500	\$ 10.365	\$ 10.695
64	Varilla de 5/8	\$ 28.050	\$ 28.500	\$ 28.275	\$ 29.174
65	Flejes columnas	\$ 2.090	\$ 2.200	\$ 2.145	\$ 2.213
66	Flejes vigas	\$ 1.760	\$ 2.100	\$ 1.930	\$ 1.991
67	Malla electrosoldada 25*25 4 mm	\$ 75.900	\$ 76.500	\$ 76.200	\$ 78.623
68	Alambre dulce	\$ 4.510	\$ 5.500	\$ 5.005	\$ 5.164
69	Puntilla 2"	\$ 2.420	\$ 2.900	\$ 2.660	\$ 2.745
70	Tablones de madera formaleta	\$ 11.990	\$ 11.800	\$ 11.895	\$ 12.273
71	Varillones de madera	\$ 2.530	\$ 2.800	\$ 2.665	\$ 2.750
72	Cuartones	\$ 9.460	\$ 9.700	\$ 9.580	\$ 9.885
73	Guaduas	\$ 5.610	\$ 6.500	\$ 6.055	\$ 6.248
74	Ladrillo Farol 12*20*30	\$ 1.320	\$ 1.800	\$ 1.560	\$ 1.610
75	Perfiles Metalicos	\$ 94.600	\$ 96.000	\$ 95.300	\$ 98.331
76	tejas Fibrocemento toptec nº6	\$ 26.400	\$ 27.000	\$ 26.700	\$ 27.549
77	Tuberia PVC 2" * 6 mts	\$ 43.890	\$ 44.000	\$ 43.945	\$ 45.342
78	Tuberia PVC 3" * 6 mts	\$ 64.900	\$ 65.200	\$ 65.050	\$ 67.119
79	Tuberia PVC 4" * 6 mts	\$ 91.300	\$ 92.000	\$ 91.650	\$ 94.564
80	Codo de 90	\$ 10.230	\$ 11.750	\$ 10.990	\$ 11.339
81	Codo de 45	\$ 11.440	\$ 11.800	\$ 11.620	\$ 11.990
82	Sifon 3"	\$ 8.470	\$ 8.800	\$ 8.635	\$ 8.910
83	Yee Sanitaria 4"	\$ 20.680	\$ 21.000	\$ 20.840	\$ 21.503
84	Tee Sanitaria 4"	\$ 13.420	\$ 14.000	\$ 13.710	\$ 14.146
85	Uniones 4"	\$ 5.940	\$ 6.200	\$ 6.070	\$ 6.263
86	Tapones de prueba 4"	\$ 2.365	\$ 2.700	\$ 2.533	\$ 2.613
87	Lavamanos completo normal	\$ 132.000	\$ 135.000	\$ 133.500	\$ 137.745
88	Tuberia de presion 1 1/2" * 6 mts	\$ 53.460	\$ 55.000	\$ 54.230	\$ 55.955
89	Tapon de 1/2" de presion	\$ 495	\$ 550	\$ 523	\$ 539
90	Codo de 90	\$ 605	\$ 650	\$ 628	\$ 647

	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 RADICADO MIC-SG-022-2019	Código:FO-CA-01-010
		Versión: 7.0
		Fecha Modificación: 01/11/2018

91	Tee de presion 1/2"	\$ 715	\$ 750	\$ 733	\$ 756
92	Uniones	\$ 385	\$ 400	\$ 393	\$ 405
93	Adaptador macho	\$ 385	\$ 450	\$ 418	\$ 431
94	Adaptador hembra	\$ 385	\$ 450	\$ 418	\$ 431
95	Pegante tubería PVC	\$ 71.500	\$ 72.500	\$ 72.000	\$ 74.290
96	Tubería conduit 1/2"	\$ 4.620	\$ 4.900	\$ 4.760	\$ 4.911
97	Curvas 1/2	\$ 715	\$ 800	\$ 758	\$ 782
98	Terminales 1/2"	\$ 385	\$ 450	\$ 418	\$ 431
99	Cajas de 4*4 con suplemento	\$ 3.630	\$ 3.900	\$ 3.765	\$ 3.885
100	Caja de breakers 6 circuitos	\$ 42.900	\$ 43.500	\$ 43.200	\$ 44.574
101	Cable nº 12 negro	\$ 1.375	\$ 1.500	\$ 1.438	\$ 1.483
102	Cable nº 12 blanco	\$ 1.375	\$ 1.500	\$ 1.438	\$ 1.483
103	Cable nº 12 verde	\$ 1.375	\$ 1.500	\$ 1.438	\$ 1.483
104	Cable nº 14 Amarillo	\$ 1.045	\$ 1.300	\$ 1.173	\$ 1.210

El proponente debe tener en cuenta que el Departamento de Caldas, dentro de los requisitos de legalización del contrato, estipula el pago de estampillas por un valor del 7% del valor total del contrato.

La oferta económica deberá estar representada en el valor unitario de cada ítem y por la sumatoria de estos, , incluido el transporte, además del IVA y demás costos asociados a los requisitos de ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: Se pagará mediante actas parciales, previa entrega de los informes de las actuaciones realizadas por el Contratista, la factura, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

PARAGRAFO. El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta, de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La Secretaría General, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscales

	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 RADICADO MIC-SG-022-2019	Código:FO-CA-01-010 Versión: 7.0 Fecha Modificación: 01/11/2018
---	---	--

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica o estar obligado)

REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURÍDICA:

PARA PERSONAS JURIDICAS: Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

Se tendrá en cuenta:

1. Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
2. Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
3. Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta.
4. Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha superior a seis (6) meses contados a partir de la apertura de este proceso de selección.
5. Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.
6. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
7. Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
8. Que la persona Jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales.
9. Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).
10. Certificado de paz y salvo en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
11. Que posea registro único tributario RUT. Actualizado según el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.
12. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal. **Anexo N° 2**, cuando aplique.

PARA PERSONAS NATURALES, Se tendrá en cuenta:

1. Que la persona natural tenga capacidad legal para la celebración de contratos, esto es que tenga la mayoría de edad y que no haya sido declarado en interdicción.
2. Que se encuentren inscritos en cámara de comercio y tengan registro mercantil vigente y al día con sus obligaciones legales. (Cuando aplique).
3. Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
4. Que la persona demuestre tener por lo menos seis (6) meses de haberse registrado ante la cámara de comercio o la autoridad competente, respecto de la fecha de cierre del proceso.
5. Que el establecimiento de comercio posea renovación del registro mercantil vigente. (Cuando aplique).

	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 RADICADO MIC-SG-022-2019	Código:FO-CA-01-010
		Versión: 7.0
		Fecha Modificación: 01/11/2018

6. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
7. Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
8. Que la persona no posean antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales
9. Que la persona este cotizando al sistema de seguridad social y se encuentra a paz y salvo, por lo menos en salud y pensión. Sobre el monto mínimo.
10. Certificado de paz y salvo en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
11. Que posea registro único tributario RUT. Actualizado según el Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014.
12. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal. **Anexo N° 2**, cuando aplique.

FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA.

El proponente deberá acreditar mediante certificación y/o acta de liquidación la ejecución de **máximo dos (2) contratos** cuyo objeto sea igual o cumpla con las características del objeto contractual al de la presente invitación pública y que sumadas sea igual o superior al 60% del valor estimado del presupuesto oficial de la presente invitación.

La certificación y/o el acta de liquidación debe contener los siguientes datos: Objeto, contratista, entidad contratante, valor y fechas de iniciación y de terminación del contrato.

Si el proponente ha tenido contratos con la entidad que adelanta el proceso, este deberá manifestarlo por escrito y la entidad tendrá la obligación de verificar dicha experiencia sin perjuicio que el proponente anexe documento alguno.

DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

PARA PERSONA JURÍDICAS

1. Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el representante legal. **(Ver anexo 1).**
2. Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en relación al cierre de presentación de la propuesta. Constituido con una fecha superior a seis (6) meses contado a partir de la apertura de este proceso de selección.
3. Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato presentar carta de autorización del órgano mayor de la entidad para celebrar el contrato (junta directiva).
4. Copia del registro único tributario actualizado
5. Copia de cedula del representante legal.
6. Copia de la Libreta Militar del representante legal si es hombre menor de 50 años.
7. Certificado de estar al día con seguridad social integral, salarios y prestaciones legales suscrito por el revisor fiscal (cuando la empresa este obligada a tenerlo) o del representante legal (cuando no esté obligado a tener revisor fiscal).
8. Certificado de compromiso anticorrupción. **Anexo 5.**
9. Acreditación de experiencia cuando se soliciten (contratos, certificaciones).
10. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales de la persona jurídica y el representante legal.
11. Certificado de paz y salvo en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
12. Certificación que los activos y recursos que conforman su patrimonio sean de origen lícito.

 GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO ECONOMICO	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 RADICADO MIC-SG-022-2019	Código:FO-CA-01-010 Versión: 7.0 Fecha Modificación: 01/11/2018
---	--	--

PARA PERSONA NATURAL

1. Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el representante legal. **(ver anexo 1)**.
2. Certificado de matrícula mercantil. (Es requisito habilitante tener registrado el establecimiento comercial). Este certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en relación al cierre de presentación de la propuesta, y que el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha superior a seis (6) meses contado a partir de la apertura de este proceso de selección.
3. Copia de cedula de ciudadanía o de extranjería.
4. Copia del registro único tributario actualizado.
5. Libreta Militar.
6. Tarjeta profesional (cuando aplique)
7. Certificado de estar al día con seguridad social integral, salarios y prestaciones legales y adjuntar la planilla de pago de salud, pensión (inicialmente) de la persona con la que va a contratar el departamento
8. Certificado de compromiso anticorrupción **(anexo 5)**.
13. Acreditación de experiencia cuando se soliciten (contratos, certificaciones).
14. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales de la persona jurídica y el representante legal.
15. Certificado de paz y salvo en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
9. Certificación que los activos y recursos que conforman su patrimonio sean de origen lícito.
10. Acreditación de idoneidad cuando se soliciten (diplomas, acta de grado, tarjetas profesionales).

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
6. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
8. Asistir a las reuniones acordadas.
9. Atender las recomendaciones que le efectúe el Departamento por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
10. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el proceso, bien sea en la fichas técnicas y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual.
11. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
13. Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.
14. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Departamento a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.

	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 RADICADO MIC-SG-022-2019	Código:FO-CA-01-010
		Versión: 7.0
		Fecha Modificación: 01/11/2018

15. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
16. Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.
17. Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014.
18. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Departamento de Caldas.

CRONOGRAMA:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de la invitación		A partir de las 6:00 pm a través del portal www.colombiacompra.gov.co - Secop II
Publicación de estudios previos		A partir de las 6:00 pm a través del portal www.colombiacompra.gov.co - Secop II
Formulación de posibles observaciones		Hasta las 6:00 pm a través del portal www.colombiacompra.gov.co - Secop II
Límite para la recepción de ofertas		Hasta las 3:00 pm a través del portal www.colombiacompra.gov.co - Secop II
Apertura de sobres		A partir de las 3:02 pm a través del portal www.colombiacompra.gov.co - Secop II
Informe de presentación de ofertas		A partir de las 3:30 pm a través del portal www.colombiacompra.gov.co - Secop II
Recepción de documentos en caso de posible subsanación		Hasta las 6:00 pm a través del portal www.colombiacompra.gov.co - Secop II
Publicación de evaluación de las ofertas		A partir de las 2:00 pm a través del portal www.colombiacompra.gov.co - Secop II
Presentación de observaciones al informe de verificación		Hasta las 6:00 pm a través del portal www.colombiacompra.gov.co - Secop II
Respuesta a las observaciones a la evaluación		A partir de las 2:00 pm a través del portal www.colombiacompra.gov.co - Secop II
Comunicación de aceptación de la oferta y publicación		A partir de las 3:00 pm a través del portal www.colombiacompra.gov.co - Secop II
Perfeccionamiento del contrato		A partir de las 2:00 pm en la Secretaría Jurídica del Departamento

REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:

Podrán expedirse adendas en cualquier etapa del proceso cuando haya lugar a aclarar los puntos de la invitación o modificar el cronograma.

GARANTÍAS

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Departamento de Caldas, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

 GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO DE OPORTUNIDADES	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 RADICADO MIC-SG-022-2019	Código:FO-CA-01-010
		Versión: 7.0
		Fecha Modificación: 01/11/2018

GARANTÍA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento	20%	La vigencia del contrato y cuatro meses más.
Calidad del Bien	20%	La vigencia del contrato y un año más.

FACTOR DE SELECCIÓN: EL PRECIO.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, el cual se transcribe:

Numeral 4: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y **verificar que la de menor precio** cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”. Subrayado y negrilla fuera de texto.

El proponente deberá presentar con su oferta el anexo No 3 debidamente diligenciado.

FACTORES DE DESEMPATE:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Departamento podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta, exceda el valor del presupuesto oficial.
2. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso de Selección.
3. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica para personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
4. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
5. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.
6. Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
7. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
8. Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.
9. Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual.

	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 RADICADO MIC-SG-022-2019	Código:FO-CA-01-010 Versión: 7.0 Fecha Modificación: 01/11/2018
---	---	--

10. Cuando la propuesta económica no discrimine claramente si la oferta presenta o no presenta el IVA.
11. Quien entregue la propuesta en un lugar diferente al aquí indicado.
12. Cuando el proponente que presentó la oferta más económica, al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado.
13. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
14. Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.

Nota 1. En todo caso la verificación de los requisitos, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Nota 2. Para determinar el valor de la propuesta con menor precio, se hará una comparación de las ofertas teniendo como base los precios ofrecidos antes de IVA (en caso de que aplique).

Si el valor total de la propuesta incluyendo el IVA supera el valor del presupuesto oficial se considera rechazada en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5.1.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROPONENTE:

En concordancia con el Régimen Tributario al que pertenezca el proponente, deberá especificar en el valor ofertado si la oferta incluye IVA y en caso afirmativo a cuánto asciende el porcentaje del mismo.

Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Departamento a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL DEPARTAMENTO mediante resolución motivada, le impondrá multas

	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 RADICADO MIC-SG-022-2019	Código:FO-CA-01-010
		Versión: 7.0
		Fecha Modificación: 01/11/2018

equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

Parágrafo.

Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL(A) CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL DEPARTAMENTO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

Parágrafo: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL(A) CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL(A) CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva

CADUCIDAD: EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos:

- a) Cuando por culpa imputable a EL(A) CONTRATISTA, el contrato no se ejecutaren en forma satisfactoria.
- b) Cuando EL(A) CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado.
- c) Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión.
- d) Por incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio del DEPARTAMENTO se hace inconveniente para la continuación del mismo.
- e) Cuando a juicio del DEPARTAMENTO, el incumplimiento de las obligaciones de EL(A) CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios.
- f) Cuando EL(A) CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL(A) CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías.
- g) Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita al DEPARTAMENTO presumir incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo.
- h) Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL(A) CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de

 GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO OPORTUNIDADES	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 RADICADO MIC-SG-022-2019	
		Código:FO-CA-01-010
		Versión: 7.0 Fecha Modificación: 01/11/2018

Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.



PAULA MARCELA OSORIO OSORIO
Secretaria de Despacho
Secretaría General
Departamento de Caldas

 GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO DE OPORTUNIDADES	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 RADICADO MIC-SG-022-2019	   Código:FO-CA-01-010
		Versión: 6.0
		Fecha Modificación: 16/06/2016

ANEXO N°1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha, _____

Señores
Gobernación de Caldas
Secretaría General
Manizales

Nombre o Razón Social: _____

Cédula de Ciudadanía o Nit: _____

Teléfonos: _____. Correo Electrónico: _____

Me permito presentar la oferta relacionada con la invitación pública MIC-SG-034-2019 cuyo objeto es: _____

Además, manifiesto que si resulto elegido desarrollaré el objeto contractual en los términos señalados en los estudios previos, la invitación y la oferta.

Declaro bajo gravedad de juramento:

- Que no me encuentro incurso, (o la persona jurídica que represento) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado y que me encuentro a Paz y Salvo por todo concepto con el Departamento de Caldas.
- Que conozco las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato.
- Que conozco y acepto las condiciones de la Secretaría General para el perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
- Que me encuentro a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales.
- Que no me hallo en la prohibición contemplada en el artículo 5° de la Ley 1474 de 2011, el cual reza lo siguiente. "Artículo 5°. Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad.

Firma del Proponente
Nombre
CC.

 GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO DE OPORTUNIDADES	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 RADICADO MIC-SG-022-2019	 Código:FO-CA-01-010
		Versión: 6.0
		Fecha Modificación: 16/06/2016

ANEXO N°2. OPCIONAL.
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha, _____

Señores
Secretaría General
Gobernación de Caldas
Manizales

REFERENCIA: Proceso de Selección No MIC-SG-034-2019

Los suscritos, _____ (nombre del representante legal) y _____ (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de 6 meses) y un año (1) más).
- El consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)*
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(*) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual a 100%.

- El consorcio se denomina **CONSORCIO** _____.
- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria.
- El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con c.c. No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del que fueren necesarias respecto de facultades, contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones, su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes.
- La sede del Consorcio es:

Dirección: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono _____
Telefax _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2019.

Nombre, cedula y firma del representante de cada uno de los integrantes.

Nombre, cedula y firma del Representante del Consorcio

 GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO DECOLOMBIANO	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 RADICADO MIC-SG-022-2019	   Código:FO-CA-01-010
		Versión: 6.0
		Fecha Modificación: 16/06/2016

ANEXO N°2a. OPCIONAL.
DOCUMENTO DE UNION TEMPORAL

Ciudad y Fecha, _____

Señores
Secretaría General
Gobernación de Caldas
Manizales

REFERENCIA: Proceso de Selección No MIC-SG-034-2019

Los suscritos, _____ (nombre del representante legal) y _____ (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de 6 meses) y un año (1) más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO	(%)** PARTICIPACION EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO **
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(**) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual a 100%.

3. La Unión Temporal de denomina UNION TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con c.c. No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones, su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono _____
Telefax _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2019.

Nombre, cedula y firma del representante de cada uno de los integrantes.

Nombre, cedula y firma del Representante de la Unión Temporal

 GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO DE OPORTUNIDADES	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 RADICADO MIC-SG-022-2019	   Código:FO-CA-01-010 Versión: 6.0 Fecha Modificación: 16/06/2016
--	--	--

ANEXO N° 3
OFERTA ECONÓMICA

Señores
Secretaría General
Gobernación de Caldas
Manizales

Referencia: Oferta Económica Invitación Pública MIC-SG-034-2019

ITEMS	DESCRIPCIÓN	Valor Unitario
1	Alambre duplex 14 rollo de 20 m	
2	Balasta 2*48	
3	Balasta para tubo t17	
4	Balasta 2*96	
5	Bombillo tipo ojo de buey 110 v	
6	Brocha profesional mna c/ azul 3"	
7	Brocha profesional mna c/ azul 4"	
8	Rodiio de felpa 9"	
9	Candado nal 840	
10	Candado nal 850	
11	Cemento gris * kilo	
12	Cemento blanco * kilo	
13	Cinta aislante negra 18 mm * 20 mts	
14	Cinta teflon * rollo	
15	Chapa mueble 20 mm gaveta corte	
16	Chapa seguridad	
17	Destornillador atilla estri 3/6*4	
18	Destornillador atilla pala 3/6*5	
19	Extension encauchetada alto trafico polo a tierra * 30 mts	
20	Extension 2x18 5mt	
21	Extension 2x18 8mt	
22	Thiner*galon	
23	Toma corriente doble	
24	Lija 60-180-220-150-250-420-400	
25	Llave lavamanos normal	
26	Llave lavamanos pico de ganzo	
27	Llave lavaplatos normal	
28	Llave lavamanos de push cierre automatica economizadora	
29	Segueta con juego de hojas	
30	Mezclador lavamanos	
31	Mezclador lavaplatos	
32	Pintura tipo 1 en vinilo * cuñete-diferente gama de colores	
33	Pintura en esmalte tipo 1 por galon-diferente gama de colores	
34	Anticorrosivo * galon	
35	Estuco plastico * kilo	

 GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO DE OPORTUNIDADES	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 RADICADO MIC-SG-022-2019	 Código:FO-CA-01-010
		Versión: 6.0
		Fecha Modificación: 16/06/2016

36	Espatula con mango en pasta de 2"	
37	Palustre normal	
38	Pegante para madera * 500ml	
39	Alicate universal 90 ml	
40	Tubo de silicona transparente 300 ml	
41	Tubo fluorescente t 17	
42	Tubo fluorescente 2*48	
43	Sanitario completo normal	
44	Suiche sencillo	
45	Orinal completos	
46	Kit respuesto lavamanos (sifones)	
47	Laca catalizada semimate transparente* medio galon	
48	Sellador para madera * medio galon	
49	Pie de amigos	
50	Union metalicas 8 cm	
51	Eles metalicas 4 cm	
52	Tiradera plasticas convencional negra	
53	Pilas AA	
54	Pilas AAA	
55	Pilas cuadradas	
56	Pegante para madera galon	
57	Tablilla para piso 6 cms * metro	
58	Mixto mts	
59	Arena mts	
60	Varilla de 1/2	
61	Varilla de 1/4	
62	Varilla de 1/2	
63	Varilla de 3/8	
64	Varilla de 5/8	
65	Flejes columnas	
66	Flejes vigas	
67	Malla electrosoldada 25*25 4 mm	
68	Alambre dulce	
69	Puntilla 2"	
70	Tablones de madera formaleta	
71	Varillones de madera	
72	Cuartones	
73	Guaduas	
74	Ladrillo Farol 12*20*30	
75	Perfiles Metalicos	
76	tejas Fibrocemento toptec n°6	
77	Tuberia PVC 2" * 6 mts	
78	Tuberia PVC 3" * 6 mts	
79	Tuberia PVC 4" * 6 mts	
80	Codo de 90	
81	Codo de 45	
82	Sifon 3"	

	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 RADICADO MIC-SG-022-2019	
		Código:FO-CA-01-010
		Versión: 6.0 Fecha Modificación: 16/06/2016

83	Yee Sanitaria 4"	
84	Tee Sanitaria 4"	
85	Uniones 4"	
86	Tapones de prueba 4"	
87	Lavamanos completo normal	
88	Tuberia de presion 1 1/2" * 6 mts	
89	Tapon de 1/2" de presion	
90	Codo de 90	
91	Tee de presion 1/2"	
92	Uniones	
93	Adaptador macho	
94	Adaptador hembra	
95	Pegante tuberia PVC	
96	Tuberia conduit 1/2"	
97	Curvas 1/2	
98	Terminales 1/2"	
99	Cajas d e4*4 con suplemento	
100	Caja de breakers 6 circuitos	
101	Cable nº 12 negro	
102	Cable nº 12 blanco	
103	Cable nº 12 verde	
104	Cable nº 14 Amarillo	

*Nota: Si el Oferente está exento de IVA debe manifestarlo en el valor ofertado en este anexo.

VALOR EN LETRAS: _____

Atentamente,

 Firma
 Nombre
 CC.

 GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO DE OPORTUNIDADES	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 RADICADO MIC-SG-022-2019	   Código:FO-CA-01-010
		Versión: 6.0
		Fecha Modificación: 16/06/2016

ANEXO N° 4
ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

Yo, _____, en mi condición de Representante Legal de _____, declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas detalladas en la invitación pública No. MIC-SG-034-2019

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes contenidas en la misma, lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento.

Con la suscripción del presente formulario, en forma voluntaria e irrevocable, **ACEPTO** las condiciones técnicas planteadas por la Secretaría General a través de la invitación pública N° MIC-SG-022-2019 y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; en consecuencia **ME COMPROMETO A DARLES Estricto Cumplimiento**.

SI ACEPTO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Cordialmente,

(Nombre y firma del representante legal del proponente)
Cedula de Ciudadanía.

	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 RADICADO MIC-SG-022-2019	 Código:FO-CA-01-010
		Versión: 6.0
		Fecha Modificación: 16/06/2016

ANEXO 5.
CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señores
DEPARTAMENTO DE CALDAS
SECRETARÍA GENERAL
La Ciudad

REFERENCIA: Compromiso Anticorrupción

Proceso de Contratación: MIC-SG-034-2019

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2019.

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

 GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO ECONOMÍA INNOVACIÓN	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 RADICADO MIC-SG-022-2019	   Código:FO-CA-01-010
		Versión: 6.0
		Fecha Modificación: 16/06/2016

ANEXO 6.
CERTIFICADO DE ORIGEN DE ACTIVOS

Ciudad y fecha

Señores
DEPARTAMENTO DE CALDAS
SECRETARÍA GENERAL
La Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación: MIC-SG-034-2019

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente] y en nombre propio manifiesto que,

Los activos propios, así como los de la Entidad que represento, son de origen lícito.

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

